

(SE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA OPERATIVIZAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA DEL GOBIERNO DE JAPÓN)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 92-2021, aprobado el 12 de mayo de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 88 del 14 de mayo de 2021

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 92-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Banco Central de Nicaragua (BCN), para que, en calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, y sobre la base de los términos establecidos en el Intercambio de Notas suscritos entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Japón, de fecha 16 de marzo de 2021, respecto de la cooperación económica del Gobierno de Japón para la promoción económica y social de la República de Nicaragua, ejecute, en nombre y por cuenta del Gobierno de la República de Nicaragua, el acuerdo correspondiente con el Banco designado por el Gobierno de Japón, para operativizar la transferencia de los fondos correspondientes que se deriven de este, y concertar los demás trámites que fuesen necesarios para el cumplimiento de esta operación.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Banco Central de Nicaragua (BCN), para que, en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el acuerdo indicado en el artículo anterior y ejecute las actividades que se deriven del mismo, conforme, los términos y condiciones que han sido previamente acordados entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Japón.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de mayo del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra. Presidente de la República de Nicaragua.**